



# AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

**Nota sobre la tramitación de certificados de empadronamiento exigidos en virtud del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y del Real Decreto ley11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19**

La Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento ha enviado una nota a los Ayuntamientos para los supuestos en los que un solicitante de un certificado o volante de empadronamiento no pueda identificarse y firmar electrónicamente, atendiendo a las excepcionales circunstancias creadas por la declaración del estado de alarma y que se a necesario su obtención para cualquiera de estos fines:

- Para obtener moratorias o ayudas en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual
- Para obtener moratoria hipotecaria y del crédito de financiación no hipotecaria
- Para acreditar la condición de consumidor vulnerable y solicitar la percepción del bono social por parte de trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad o hayan visto reducida su facturación como consecuencia del COVID-19

El Ayuntamiento tiene que asegurarse de que quien solicita el certificado es el propio interesado o su representante, por lo que, tal y como ha sugerido la Comisión Permanente del Consejo de Empadronamiento, y atendiendo a las excepcionales circunstancias creadas por la declaración del estado de alarma, considerando que en esta situación debe primar la atención a los derechos de los ciudadanos para que puedan acceder a las prestaciones indicadas y sobre todo, cuando no esté contemplada la aportación del certificado de forma posterior a la finalización del estado de alarma, en los supuestos en que para estos supuestos el solicitante no pueda identificarse y firmar electrónicamente se debe enviar por correo electrónico a **padrón@casarrubiosdelmonte.es** la siguiente documentación:

- Copia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte) en cualquier formato legible (PDF, formatos de imagen,).
- Si el certificado que se solicita es colectivo se deberán enviar copias de los documentos acreditativos de la identidad de todos los empadronados en el





# AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE (TOLEDO)

domicilio. Para los menores de edad se deberá aportar copia del certificado de nacimiento o del libro de familia.

- Escrito firmado por el solicitante indicando una serie de datos como, por ejemplo, el nombre y apellidos, dirección de empadronamiento en el municipio, el nombre y apellidos de los demás empadronados en el domicilio para certificados colectivos, dirección del correo electrónico, motivo de la solicitud, teléfono de contacto; con el objetivo de aumentar las garantías en la comprobación de su identidad y de no facilitarle en el certificado información que él no haya dado previamente.

- En el caso de certificados colectivos, un escrito firmado por todas las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio autorizando al solicitante del certificado.

El Ayuntamiento acusará recibo de la solicitud por el mismo medio y comprobará que el solicitante y los que le autorizan están empadronados en la Vivienda, pudiendo después remitir el certificado con los datos de los empadronados a la dirección de correo electrónico establecida por el solicitante.

**Esta misma solución se podrá aplicar por analogía a otros supuestos similares en los que se acredite urgencia** para la obtención del certificado de empadronamiento.

Todo ello mientras dure el estado de alarma.

En Casarrubios del Monte  
**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

